

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA No. 026 DE 2010, CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACIÓN HIDRAULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – CESAR.

I. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAURA PATRICIA DIAZ DIAZ

Observación No. 1

Con respecto al numeral 3.2.3.3. de los términos de referencia correspondientes a condiciones de Experiencia específica, en el cual se indica la manera por la cual se tendrá en cuenta la valoración de la experiencia específica acreditada, en su literal d) precisa que no considera experiencia obtenidas con entidades privadas; para el cual solicito sea permitido a portar por lo menos una de la exigencias del requisito No.3 De la experiencia del proponente, teniendo en cuenta que en este se solicitan facturas de proveeduría las cuales generalmente se realizan con entidades públicas Y/o privadas.

Respuesta:

Emdupar S.A. E.S.P. hará claridad en los términos de referencia definitivos, en el sentido de aceptar como acreditación de experiencia de proveeduría los contratos y/o facturas tanto con entidades públicas, empresas de servicios públicos y entidades privadas.

Observación No. 2

Con respecto al numeral 3.2.3.3. de los términos de referencia correspondientes a condiciones de Experiencia específica, en su requisito No. 2, el cual solicita que la sumatoria de los dos contratos a aportar como experiencia sea del 100% del presupuesto oficial correspondiente a la **OPTIMIZACION HIDRAULICA DE LA REDES DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO**, para lo cual solicito que este valor sea modificado por el 90% del presupuesto oficial correspondiente a la **OPTIMIZACION HIDRAULICA DE LA REDES DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO**. Para este mismo requisito solicito la modificación del objeto de los contratos a portar, en el cual

se solicita que sea “la construcción, reconstrucción, o mantenimiento o rehabilitación de un acueducto en tubería de polietileno”, por la construcción, reconstrucción, o mantenimiento o rehabilitación de un acueducto” y que en sus actividades se indique que la tubería suministrada correspondía a tubería en polietileno, ya que es difícil que un objeto de contrato indique esa especificación solicitada.

Respuesta:

Emdupar S.A. E.S.P. en aras de ampliar las posibilidades y buscar la pluralidad de oferentes acoge su solicitud y en ese sentido solicitará, en los términos de referencia definitivos, que en el requisito No. 2 la sumatoria de los dos contratos sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial correspondiente a la optimización hidráulica de las redes de distribución del acueducto.

Por otra parte, en los términos de referencia definitivos, se aclarará que en el requisito No. 2, los contratos a acreditar deben tener por objeto: “la construcción, reconstrucción, o mantenimiento o rehabilitación de acueductos construidos en tubería de polietileno”. De esta manera la certificación se ajusta más al alcance y las actividades requeridas en el objeto de la presente invitación pública.

Observación No. 3

Con respecto al formato No. 10 RELACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS a anexar en la propuesta solicito le sea eliminada la columna de años de experiencia específica, teniendo en cuenta para el personal se acreditaran número de proyectos y no años de experiencia específica.

Respuesta:

Emdupar S.A. E.S.P. corregirá, en los términos de referencia definitivos, el formato No. 10, teniendo en cuenta su observación.

Observación No. 4

Con respecto al formato 5 correspondiente al presupuesto de optimización hidráulica en el ítem 6.6.6. y 6.6.7 no se indican las cantidades a ejecutar, dichas casillas aparecen en blanco, para lo cual se solicita aclarar las cantidades a ejecutar y de no ejecutarse dichas actividades realizar la respectiva eliminación de las mismas del formato indicado.

Respuesta:

Emdupar S.A. E.S.P. corregirá, en los términos de referencia definitivos, el formato No. 5, teniendo en cuenta su observación.

Observación No. 5

Con respecto al numeral 3.2.5.1. correspondiente al **personal para la construcción** solicito que la experiencia específica para el Director, Residente y Especialista Hidráulico, sea en un (1) contrato cuyo objeto haya sido “la construcción y/o reconstrucción y/o mantenimiento y/o rehabilitación de acueducto y/o adecuación de acueducto que involucre captación, tratamiento y red de conducción de tubería” y el valor ejecutado sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial correspondiente a la **OPTIMIZACION HIDRAULICA DE LA REDES DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO** en SMMLV a fecha de terminación.

Respuesta:

Emdupar S.A. E.S.P. aclarará, en los términos de referencia definitivos, que la experiencia del personal profesional de Director, Residente y Especialista Hidráulico, sea igual o mayor al 50% del presupuesto oficial correspondiente a la **OPTIMIZACION HIDRAULICA DE LA REDES DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO**, en SMMLV a la fecha de terminación.

Observación No. 6

Me permito solicitar se aclare el numeral 3.2.4 correspondiente a la **Facturación anual de obras** si el valor a aportar por facturación anual debe ser la sumatoria de los ingresos operacionales correspondientes a los años 2008 y 2009 o si únicamente es de alguno de los dos, ya que en los pliegos no hay contrariedades con respecto a ese punto.

Respuesta:

Emdupar S.A. E.S.P., considera que el proyecto de términos de referencia es claro al señalar que para calcular la facturación anual de obras se sumarán los años 2008 y 2009.

II. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR LUIS CARLOS TORRES AVENDAÑO, REPRESENTANTE DE LA FUNDACIÓN EXCELENCIA Y CALIDAD TOTAL

Observación No. 1

SOLICITAR UN PLAN DE CALIDAD:

Un plan de calidad es un documento que enuncia las prácticas, los medios y las secuencias de las actividades ligadas a la calidad, específicas de un producto, proyecto o contrato. Documento que especifica que procedimientos y recursos asociados deben aplicarse, quien debe aplicarlos y cuando debe aplicarse a un proyecto, producto o contrato. El proyecto que se pretende ejecutar es con recursos públicos y una manera de garantizar la eficiencia del mismo es solicitando a los proponentes un plan de calidad e incluso, para garantizar que el futuro contratista acredite estándares de calidad en la ejecución de la obra, se solicite y exige la certificación de gestión de calidad. Si bien esta certificación de gestión de calidad no se puede exigir en el desarrollo de procesos de contratación que se realizan bajo los parámetros de Estatuto de Contratación Pública, se puede hacerlo cuando la entidad contrata bajo los parámetros de ley 142 y de las normas civiles y comerciales, tal como es el caso de Emdupar. Exigir el cumplimiento de esta certificación, garantizaría proponentes idóneos y eficientes en el cumplimiento de las normas y la gestión de calidad.

Por último, consideramos que el factor de ponderación de calidad no debe corresponder exclusivamente al elemento de la programación de obra. Otros elementos pueden complementar los factores de calidad como lo son el ofrecimiento de personal con mayores niveles de educación y experiencia al requerido o el ofrecimiento de mejores equipos que pueden incidir directamente y efectivamente en una mejor calidad del trabajo, de la obra final.

Respuesta:

Emdupar S.A. E.S.P. considera viable y adecuada su solicitud y en consecuencia en los términos de referencia definitivos solicitará a los proponentes, como requisito habilitante, la presentación de un plan de calidad.

Observación No. 2

SOLICITAR UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:

Para el desarrollo de los proyectos objeto de las invitaciones públicas: OPTIMIZACION ACUEDUCTOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE MARIANGOLA Y LOS CORAZONES – MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, CONSTRUCCION DEL COLECTOR No 10 DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR y MEJORAMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y OPTIMIZACION HIDRAULICA DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR DEPARTAMENTO DEL CESAR no se requieren licencias ambientales. Sin

embargo, llamamos la atención sobre la necesidad que la Empresa exija en los términos de referencia definitivos y para la ejecución del contrato que los proponentes presenten un plan de manejo ambiental que permita, eventualmente, controlar el impacto ambiental que pueda llegar a causar la construcción de cada uno de los respectivos proyectos.

Respuesta:

Emdupar S.A. E.S.P. considera viable y adecuada su solicitud y en consecuencia en los términos de referencia definitivos solicitará a los proponentes, como requisito habilitante, la presentación de un plan de manejo ambiental.

Observación No. 3

SOLICITAR UN PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

En el punto 4.3 de los términos de referencia se solicita como obligación del contratista “garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato..”. Sin embargo la entidad debe solicitar al proponente interesado, el programa de seguridad industrial, el manual para contratistas, tal como lo contempla el decreto 614 de 1984 y la resolución 1016 de 1989.

Respuesta:

Emdupar S.A. E.S.P. considera viable y adecuada su solicitud y en consecuencia en los términos de referencia definitivos solicitará a los proponentes, como requisito habilitante, la presentación de un manual de salud ocupacional de acuerdo al decreto 614 de 1984 y a la resolución 1016 de 1989.